

## RESOLUCIÓN N° XXX de 2026 (XX de febrero de 2026)

*“Por la cual se adopta el Manual de Identidad Visual de la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”*

### LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las conferidas por el artículo 32 de la Ley 2199 de 2022 y el artículo 4 de la Ley 2345 de 2023, en concordancia con el numeral 11 del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva N.º 005 de 2025 expedido por la Junta Directiva de la Agencia Regional de Movilidad y el artículo 2 de la Resolución Administrativa 001 del 29 de diciembre de 2025, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Que el artículo 325 superior, modificado mediante el artículo 1 del Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020, creó la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Que mediante el artículo 32 de la Ley 2199 de 2022 se creó la Agencia Regional de Movilidad, autoridad Regional de Transporte, como entidad adscrita a la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, encargada de la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte a nivel regional.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 2345 de 2023, *“por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual Institucional, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en el gasto público”*, con el fin de establecer medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales,

## Continuación de la Resolución No. XXX de 2026

*“Por la cual se adopta el Manual de Identidad Visual de la Agencia Regional de Movilidad”*

fortalecer la identidad institucional y promover la austeridad en la publicidad estatal.

Que el artículo 4 de la citada Ley establece que las entidades públicas deben adoptar un Manual de Identidad Visual Institucional, el cual deberá cumplir con los parámetros allí establecidos.

Que el párrafo 2 del mencionado artículo 4 establece que el Manual de Identidad Visual que se adopte debe ser objeto de consulta pública.

Que, el artículo 3 del Acuerdo Regional N.º 07 de 2024, por medio del cual se adoptaron los estatutos que rigen la organización y funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad, establece que esta entidad es una Agencia Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden territorial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y técnica y patrimonio independiente.

Que el artículo 8 *ibidem* establece que la dirección y administración de la Agencia Regional de Movilidad está en cabeza de la Junta Directiva y de su Director General.

Que el Acuerdo de Junta Directiva N.º 05 de 23 de septiembre de 2025, expedido por la Junta Directiva de la Agencia Regional de Movilidad, establece la Estructura Organizacional de la Agencia Regional de Movilidad y se señalan las funciones de sus dependencias, encaminadas al cumplimiento de los objetivos misionales, estratégicos y de apoyo de la entidad.

Que el numeral 11 del artículo 3 *ibidem* establece que es función de la Dirección General suscribir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas de la entidad, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

Que el numeral 5 del artículo 5 establece como función de la Oficina Asesora de Comunicaciones, definir la estrategia y lineamientos para el uso y manejo de la imagen

## Continuación de la Resolución No. XXX de 2026

*“Por la cual se adopta el Manual de Identidad Visual de la Agencia Regional de Movilidad”*

corporativa y gestión de marca.

Que mediante el artículo 2 de la Resolución Administrativa 001 del 29 de diciembre de 2025, expedida por el Presidente del Consejo Regional, se encargó a la Directora de Planeación y Política de Movilidad Regional como Directora General de la Agencia Regional de Movilidad.

Que en cumplimiento del marco normativo vigente, en febrero de 2026, la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Agencia Regional de Movilidad elaboró el Manual de identidad visual.

Que en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 3 y en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, y en el parágrafo 2 del artículo 4 de la Ley 2345 de 2023, la presente Resolución y su anexo fue publicada en la página web institucional, durante el período comprendido entre el 17 y el 20 de febrero de 2026, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias, comentarios o propuestas alternativas.

Que durante este tiempo....

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2345 de 2023, resulta necesario adoptar formalmente el Manual de Identidad Visual de la Agencia Regional de Movilidad como instrumento técnico que establezca los lineamientos para el uso y conservación de la marca institucional.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º-. Objeto.** La presente Resolución tiene por objeto adoptar el Manual de Identidad Visual Institucional de la Agencia Regional de Movilidad y fijar la dependencia responsable de verificar su correcta aplicación.

## Continuación de la Resolución No. XXX de 2026

*“Por la cual se adopta el Manual de Identidad Visual de la Agencia Regional de Movilidad”*

**Artículo 2º-. Adopción del Manual de identidad visual de la Agencia Regional de Movilidad.** Adóptese el Manual de identidad visual de la Agencia Regional de Movilidad, elaborado por la Oficina Asesora de Comunicaciones, el cual hace parte de la presente Resolución.

El Manual de identidad visual de la Agencia Regional de Movilidad es el documento que contiene los elementos esenciales de la identidad estatal. Dentro del mismo aparecen la marca, el color institucional, las aplicaciones visuales y recomendaciones para el uso de la identidad.

**Artículo 3º-. Dependencia responsable de velar por la correcta aplicación del Manual de identidad visual de la Agencia Regional de Movilidad.** La Oficina Asesora de Comunicaciones, será responsable de velar por la correcta aplicación del manual de imagen visual de la Agencia Regional de Movilidad, con ese fin podrá emitir los lineamientos técnicos y recomendaciones que sean necesarias.

**Artículo 4º-. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la entidad.

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., a los XXX (XXX) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**SUSANA MORALES PINILLA**

Directora General (E)

Elaboró: Pedro Julio Gutiérrez – Contratista

Revisó: José Guillermo del Río Baena – Contratista

Revisó: Mailyn Castro Peñuela – Contratista

Revisó: María Carolina Camacho Bolívar – Contratista

Revisó: María Angélica Bejarano Puello – Directora Jurídica